

Lima, 2 3 OCT. 2012

VISTO, el Informe N° 430-2012-OGPP-SG/MC de fecha 18 de octubre de 2012, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

### Considerando:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 499-2011-MC de fecha 28 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2012 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Ley N° 29914 "Ley que establece medidas en materia de Gasto Público" publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de septiembre de 2012, entre otros, se autoriza al Pliego Ministerio de Cultura durante el año fiscal 2012, a incorporar y utilizar los saldos de balance hasta por la suma de S/. 20 000 000,00 (Veinte Millones y 00/100 Nuevos Soles), provenientes del Programa Qhapaq Ñan a que se refiere la Ley N° 28260, Ley que otorga fuerza de Ley al Decreto Supremo N° 031-2001-ED, para la atención de gastos de funcionamiento y operatividad de la administración general, direcciones regionales y museos a nivel nacional; implementación de los puntos de cultura; recuperación, repatriación, defensa y puesta en valor del patrimonio; así como la ejecución de actividades en la zona del VRAE a cargo del Ministerio de Cultura;

Que, con Memorándum N° 480-2012-OGA-SG/MC de fecha 17 de octubre de 2012, la Oficina General de Administración, solicita la incorporación de la suma de S/. 11 611 765,00 en el presupuesto correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: MC Administración General, que conforma el Pliego 003 Ministerio de Cultura, a fin de cumplir con las metas y objetivos durante el último trimestre del año 2012;

Que, mediante Informe N° 430-2012-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala en relación a lo solicitado por la Oficina General de Administración, que ha realizado la verificación de los saldos presupuestales, determinando que en las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, no se cuenta con marco presupuestal que permita certificar requerimientos de bienes y servicios provenientes de las Direcciones Regionales de Cultura y la Sede Central en el periodo de noviembre – diciembre, por lo que es importante que se gestione la incorporación del saldo de balance de S/. 11 611 765,00, con cargo a los recursos autorizados mediante Ley N° 29914;

Que, asimismo la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto refiere en el citado informe, que los recursos a incorporar son de libre disponibilidad, toda vez que provienen de saldos de balance del Año Fiscal 2011 y cuentan con la autorización para su uso, conforme a lo establecido por la Ley N° 29914, y serán utilizados para garantizar la operatividad de actividades en el Ministerio de Cultura;







Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad:

Que, asimismo, el literal d) del referido numeral, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, precisando que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento; asimismo, dispone que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en consecuencia, resulta necesario incorporar los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por el importe de S/. 11 611 765,00 al Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC, que aprueba el Presupuesto institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura;



## SE RESUELVE:

## Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11 611 765,00), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS En Nu	ievos	Soles
----------------	-------	-------

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

TOTAL INGRESOS	11 611 765,00
1.9.1.1.1. Saldos de balance	<u>11 611 765,00</u>
1.9.1.1.1 saldos de balance	11 611 765,00
1.9.1.1 saldos de balance	11 611 765,00
1.9.1 saldos de balance	11 611 765,00
1.9 saldos de balance	11 611 765,00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	

# **EGRESOS**

**En Nuevos Soles** 

Sección Primera : Gobierno Central

Pliego : 003 Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora : 001 Ministerio de Cultura – Administración

General

Programa Presupuestal : 9001 Acciones Centrales Producto : 3999999 Sin Producto

Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios <u>1 531 358,00</u> **SUB TOTAL EGRESOS** <u>1 531 358,00</u>

Actividad : 5000002 Conducción y Orientación Superior

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

**GASTOS CORRIENTES** 







Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

**SUB TOTAL EGRESOS** 

122 999,00 **122 999,00** 

\_\_\_\_

Actividad

5000003 Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento

2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

4 536 460,00

**SUB TOTAL EGRESOS** 

4 536 460,00

-----

Actividad

5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico

Fuente de Financiamiento

2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

70 452,00

**SUB TOTAL EGRESOS** 

70 452,00

\_\_\_\_\_



Actividad

5000006 Acciones de Control y Auditoría

Fuente de Financiamiento

2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

110 864,00

**SUB TOTAL EGRESOS** 

**SUB TOTAL EGRESOS** 

110 864,00

----



Actividad

5000007 Defensa Judicial del Estado

Fuente de Financiamiento

2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

83 966,00

83 966,00



Programa Presupuestal

9002 Asignaciones Presupuestales que no

Resultan en Productos

Producto

399999 Sin Producto

Actividad

5001029 Preservación del Patrimonio Cultural





Fuente de Financiamiento :

2 Recursos Directamente Recaudados

**GASTOS CORRIENTES Gastos Presupuestarios** 

2.3 Bienes y Servicios

49 486.00

49 486.00

**SUB TOTAL EGRESOS** 

Actividad

5001916 Defensa del Patrimonio Cultural

Fuente de Financiamiento

2 Recursos Directamente Recaudados

**GASTOS CORRIENTES** Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

**SUB TOTAL EGRESOS** 

Actividad

5002004 Fomento de las Industrias Culturales y

Fuente de Financiamiento

2 Recursos Directamente Recaudados

**GASTOS CORRIENTES** Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

1 625 489,00

625 489.00

**SUB TOTAL EGRESOS** 



Fuente de Financiamiento

5002032 Gestión de los Paisajes Culturales

2 Recursos Directamente Recaudados

**GASTOS CORRIENTES** Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

**SUB TOTAL EGRESOS** 

Actividad

5002036 Gestión del Museo y Preservación de

**Bienes Culturales Muebles** 

Fuente de Financiamiento :

2 Recursos Directamente Recaudados

**GASTOS CORRIENTES** 





**Gastos Presupuestarios** 2.3 Bienes y Servicios

**SUB TOTAL EGRESOS** 

367 278,00 367 278,00

Actividad

5002192 Preservación del Patrimonio Cultural y

Construcción de una Ciudadanía

Fuente de Financiamiento

2 Recursos Directamente Recaudados

**GASTOS CORRIENTES** Gastos Presupuestarios 2.3 Bienes y Servicios

**SUB TOTAL EGRESOS** 

1 312 408,00

1 312 408,00

Actividad

5002193 Preservación y Conservación del

Patrimonio Cultural Inmaterial

Fuente de Financiamiento

2 Recursos Directamente Recaudados

**GASTOS CORRIENTES** Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

33 891,00

33 891,00

**SUB TOTAL EGRESOS** 

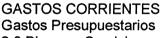
Actividad

5002194 Preservación y Conservación

Patrimonio Cultural Inmuebles

Fuente de Financiamiento

2 Recursos Directamente Recaudados



2.3 Bienes y Servicios

131 921,00

131 921.00

**SUB TOTAL EGRESOS** 



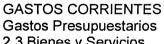
Actividad

5002195 Preservación y Conservación

Patrimonio Cultural Muebles

Fuente de Financiamiento

2 Recursos Directamente Recaudados



2.3 Bienes y Servicios

1 273 472,00

**SUB TOTAL EGRESOS** 

-----





Actividad

5002248 Reconocimiento y la Valorización de la

Diversidad Cultural del País

Fuente de Financiamiento

2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES Gastos Presupuestarios 2.3 Bienes y Servicios

**SUB TOTAL EGRESOS** 

24 198,00 **24 198.00** 

-----

Actividad

5002302 Sitios de Patrimonio Mundial

Fuente de Financiamiento

2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES Gastos Presupuestarios 2.3 Bienes y Servicios

SUB TOTAL EGRESOS

<u>31 136,00</u>

31 136,00

\_\_\_\_\_\_\_

**TOTAL EGRESOS** 

11 611 765,00

وريد داند داند دور شدر شدر سير کنا اسم داند دري وي انج اسم ميم شاه همه ميد انات اسم داند ديد

### Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE** 

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI Ministro de Cultura 7



